JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO COS-015-2025

El Peñol, Antioquia, 12 junio de 2025

PARA: COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y CONTRATISTA

DE: YEISON SEBASTIÁN GRISALES MONTOYA, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN 01 AL CONVENIO SOLIDARIO COS-015-2025.

En mi condición de supervisor del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito viabilizar la modificación al Convenio Solidario, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. En el marco del Convenio Interadministrativo N.° 24AS111B2018 de 2024, suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física – y el Municipio de El Peñol, cuyo objeto es "Apoyar al municipio de El Peñol con el suministro de materiales por parte del Departamento de Antioquia para el mejoramiento de vías terciarias ubicadas en el municipio asociado", se estableció que el Departamento aportaría materiales como cemento y acero, y el municipio asumiría la ejecución mediante el correspondiente proceso contractual. En desarrollo de este convenio, el Municipio priorizó varios tramos de la red vial terciaria, entre ellos un tramo de 200 metros lineales en la vereda Bonilla, entre el salón comunal y la escuela.

2. En atención a lo anterior, el 14 de marzo de 2025 se formalizó el Convenio Solidario COS-015-2025 entre el Municipio de El Peñol y la Junta de Acción Comunal de la vereda Bonilla. Su objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre el municipio de El Peñol y la Junta de Acción Comunal de la vereda Bonilla para la construcción de placa huella", con un plazo de ejecución de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder la vigencia del Convenio Marco 24AS111B2018, la cual

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

finaliza el 15 de septiembre de 2025, cumpliendo los requisitos legales y técnicos establecidos.

3. El convenio se suscribió por un valor total de CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L $114.369.639, incluyendo IVA y demás deducciones. Los aportes se distribuyeron así:

    - Aporte del Municipio de El Peñol: SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L $61.159.625; transporte interveredal (volquetas y personal de la Secretaría) por valor de DOCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUVE PESOS M/L $12.085.729.

    - Aporte de la comunidad (solidario): CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L $41.124.286, representado en mano de obra no calificada, herramientas, equipos y maquinaria.

4. El Convenio Solidario COS-015-2025 inició el veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025), quedando con fecha de terminación el día quince (15) de Septiembre de dos mil veinticinco (2025).

5. Durante las primeras semanas de ejecución, la comunidad realizó actividades de alistamiento, incluyendo gestión de materiales, organización operativa, y planificación del inicio de obra.

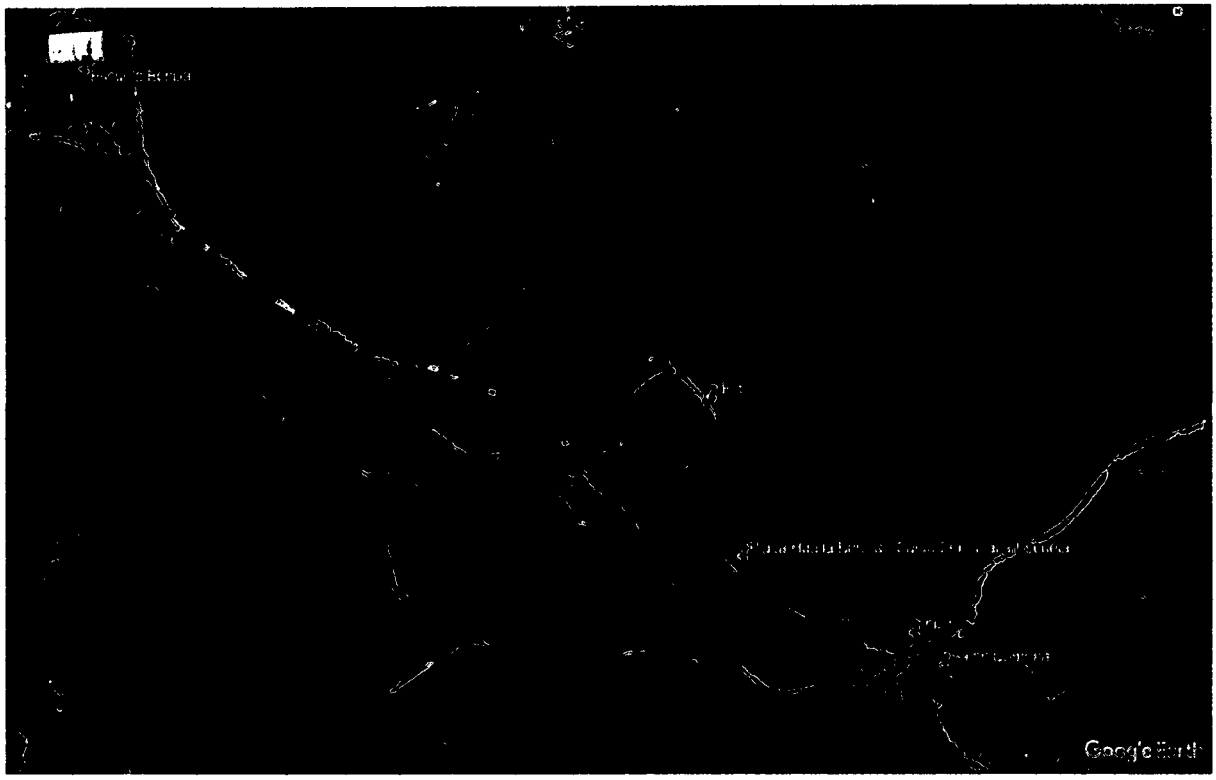
6. El 6 de junio de 2025, la comunidad presentó una solicitud formal para modificar el tramo originalmente priorizado, proponiendo ejecutar la intervención en otro punto de la vía principal de la misma vereda. Esta modificación fue motivada por criterios de funcionalidad, mayor beneficio comunitario y condiciones técnicas más favorables. Luego de la verificación por parte del supervisor Jaime Arturo Ospina Giraldo, designado por la Gobernación de Antioquia, se constató que el nuevo tramo propuesto corresponde a la misma vía (misma codificación vial), razón por la cual se avaló el cambio solicitado.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

7. De conformidad con lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", específicamente en el numeral **2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**, literal **a. Localización**, en el cual se incluía una imagen satelital correspondiente al tramo inicialmente previsto para la intervención. Dicha imagen deberá ser reemplazada por la que corresponde al nuevo tramo definido.

8. El tramo que inicialmente se encontraba plasmado en el anexo de referencia es el siguiente:

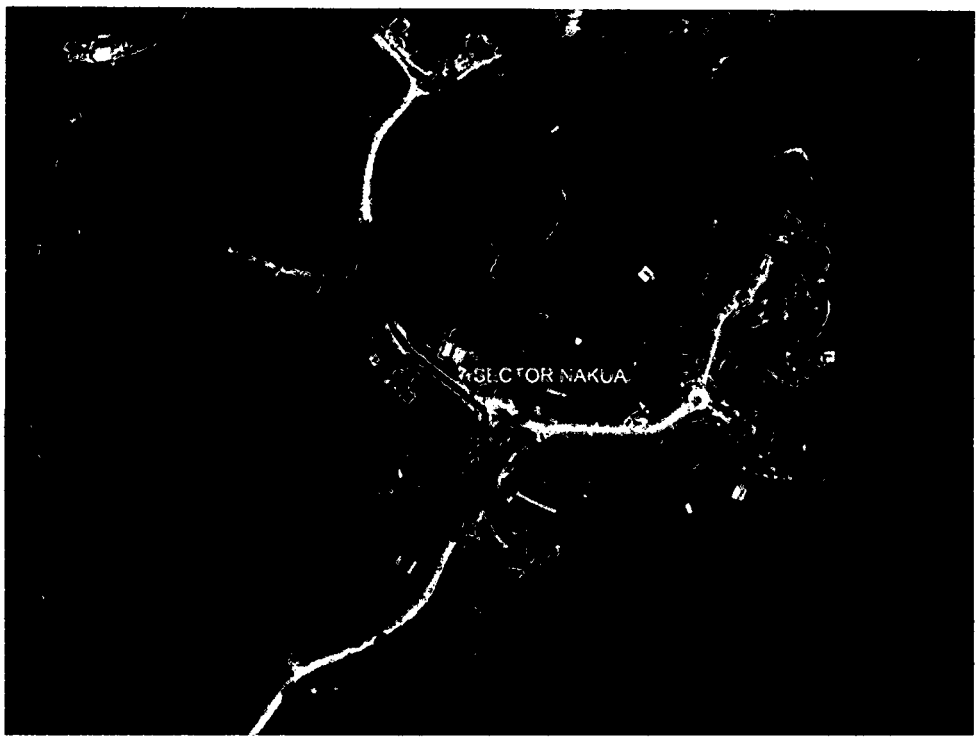
Vía Bonilla - Desde Salón Comunal hacia Escuela



9. El nuevo tramo para intervenir:

Vía Bonilla – Sector NAKUA

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co



10. La anterior modificación, no altera las condiciones técnicas ni presupuestales inicialmente plasmadas, dado que sclo es un cambio de ubicación de la obra.

Por lo anterior consideró viable la mod ficación al Convenio Solidario COS-015-2025.

Atentamente,

YEISON SEBASTIÁN GRISALES MONTOYA
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Andrés Esteban Buitrago Martínez. Apoyo Técnico-Contratista.	Esteban Buitrago
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-anticquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

06-junio-2025

Señor:
Yeison Sebastián Grisales Montoya
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura
Municipio de El Peñol

Cordial saludo:

La suscrita, Luz Marina Tapias Gallego, identificada con cédula de ciudadanía Nº 43.832.378, en mi calidad de Representante Legal de la Junta de Acción Comunal de la vereda Bonilla, me permito presentar de manera respetuosa la siguiente solicitud:

Con ocasión de la ejecución del Convenio Solidario COS-015-2025, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre el Municipio de El Peñol y la Junta de Acción Comunal de la vereda Bonilla para realizar la construcción de placa huella", nos permitimos solicitar la modificación del punto específico de intervención, inicialmente previsto entre el salón comunal y la escuela, con el fin de trasladarlo a otro segmento de la vía principal (Sector NAKUA), dentro de la misma vereda.

Esta solicitud surge tras un proceso de análisis y concertación comunitaria, en el que se identificó que el nuevo tramo propuesto presenta condiciones críticas de transitabilidad, mayor flujo vehicular y peatonal, y representa un mayor beneficio para la colectividad.

Sin otro particular, agradezco su atención y apoyo.

Atentamente,

Luz Marina Tapias

Luz Marina Tapias Gallego
Representante Legal
Junta de Acción Comunal – Vereda Bonilla
C.C: 43.832.378

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
ALCALDIA MUNICIPAL

COS-015-2025

ANEXO 1— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES.

La Placa-huella en concreto es un sistema de pavimentación para vías de bajos volúmenes de tránsito, en el cual se pavimentan únicamente las huellas por donde circulan las ruedas de los vehículos, la separación entre las franjas de concreto se rellena con piedra pegada, un material con las características de concreto ciclópeo, rocas distribuidas adecuadamente y pegadas con concreto, dependiendo del ancho de la vía se construyen cunetas y bordillos en concreto para proveer la vía de un sistema de drenaje superficial, sí se requiere la separación entre la parte exterior de cada placa-huella y la cuneta se rellena también con piedra pegada.

El uso de pavimentos en placa-huella de concreto se ha incrementado en Colombia en los últimos años, al parecer, debido a las condiciones climáticas de muchas zonas del país que hacen que la conservación de vías en afirmado sea poco efectiva, con necesidades de inversión que en la mayoría de los casos no reflejan los esfuerzos en conservación de redes viales terciarias y secundarias que realizan los entes gubernamentales.

La subdirección de redes terciarias del Instituto Nacional de Vías, varios departamentos y municipios colombianos han venido adelantando contratos de pavimentación de vías de bajos volúmenes de tránsito con pavimentos en placa-huella.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Se requiere realizar los trabajos para la construcción de placa huella que permita brindar mejores condiciones de transitabilidad en la vereda, mediante las siguientes actividades:

- Suministro de material afirmado para nivelación de la vía
- Suministro, preparación y vaciado de concreto clase D (210 kg/cm2 o 3000 PSI) para huellas (NO INCLUYE CEMENTO,ACERO Y TRANSPORTE)
- Suministro, preparación y vaciado de concreto clase D (210 kg/cm2 o 3000 PSI) para viga riostra (NO INCLUYE CEMENTO, ACERO Y TRANSPORTE)
- Suministro, preparación y vaciado de concreto ciclópeo clase F 21 Mpa para centros (NO INCLUYE CEMENTO Y TRANSPORTE)
- Suministro, preparación y vaciado de concreto clase D (210 kg/cm2 o 3000 PSI) para cunetas. (NO INCLUYE CEMENTO, ACERO Y TRASNPORTE)
- Mano de obra No calificada, maquinaria, equipos y herramienta menor para la construcción de la placa huella

La Administración Municipal considera que la figura a emplear es el convenio solidario, teniendo en cuenta que existe una mutua cooperación entre el Municipio y la Junta de Acción Comunal y se estima pertinente a los procesos de mejoramiento de infraestructura vial y la satisfacción de las necesidades básicas de la comunidad, que permitan mayor celeridad en su puesta en marcha y con la garantía de un solidario competente, con gran sentido de pertenencia, minimizando y reduciendo riesgos respecto de la calidad y tiempo

en la ejecución de las actividades, de esta forma se va a mejorar la participación de la comunidad en cada uno de los objetivos propuesto para el beneficio de todos.

En este sentido existe viabilidad que la Junta de Acción Comunal de la Vereda Bonilla realice los trabajos debido a la experiencia que esta tiene con procesos similares y así garantizar la correcta ejecución de los recursos y en los tiempos estipulados para ello.

a. Localización:

Vía Bonilla – Sector NAKUA



3. **INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:**

CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($114.369.639) IVA incluido demás impuestos SI APLICA

APORTE DEL SOLIDARIO: CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($41.124.286) Representado en mano de obra no calificada, maquinaria, equipos y herramientas.

APORTE DEL MUNICIPIO: SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($ 61.159.625). El trasporte por valor de DOCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTENUEVE PESOS ($12.085.729) Realizado con volquetas y planta de personal adscritos a la Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura.

ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

No	ACTIVIDAD	UNIDAD	VR.UNITARIO	CANTIDAD APORTE MUNICIPIO	VALOR APORTE MUNICIPIO	CANTIDAD APORTE JAC	VALOR APORTE JAC
1	Suministro de material afirmado para nivelación de la via	m3	$ 27.600,0	17,78	$ 490.596,3	0,00	$ -
2	Suministro, preparación y vaciado de concreto clase D (210 kg/cm2 o 3000 PSI) para huellas (NO INCLUYE CEMENTO,ACERO Y TRANSPORTE)	m3	$ 369.112,8	50,60	$ 18.676.369,6	0,00	$ -
3	Suministro, preparación y vaciado de concreto clase D (210 kg/cm2 o 3000 PSI) para viga riostra (NO INCLUYE CEMENTO, ACERO Y TRANSPORTE)	m3	$ 387.602,0	12,92	$ 5.005.879,8	0,00	$ -
4	Suministro, preparación y vaciado de concreto ciclopeo clase F 21 Mpa para centros (NO INCLUYE CEMENTO Y TRANSPORTE)	m3	$ 301.219,0	25,30	$ 7.620.539,5	0,00	$ -
5	Suministro, preparación y vaciado de concreto ciclopeo clase F 21 Mpa para sobreanchos (NO INCLUYE CEMENTO Y TRASNPORTE)	m3	$ 301.219,0	*8,43*	*$ 2.540.179,8*	*0,00*	$ -
6	Suministro, preparación y vaciado de concreto clase D (210 kg/cm2 o 3000 PSI) para cunetas. (NO INCLUYE CEMENTO, ACERO Y TRASNPORTE)	m3	$ 385.288,9	48,92	$ 18.848.717,5	0,00	$ -
7	Mano de obra No calificada, maquinaria, equipos y herramienta menor para la construcción de la placa huella	ml	$ 205.621,4	0,00	$ -	200,00	$ 41.124.286
	SUBTOTAL				$ 53.182.283	**SUBTOTAL**	$ 41.124.286
	Administración (10%)				$ 5.318.228	**Administración (10%)**	$ 0
	Utilidad (5%)				$ 2.659.115	**Utilidad (5%)**	$ 0
	VALOR A APORTAR POR EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL				$ 61.159.625	**VALOR A APORTAR POR LA JAC**	$ 41.124.286
	Transporte Interveredal (Realizado con volquetas y planta de personal adscritos a la Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura)				$		12.085.729
	VALOR PLACA HUELLA				$		114.369.639

ALCANCE: Las partes deberán desarrollar el objeto del Convenio de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas por la Entidad Estatal en el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas, las cuales hacen parte integral del presente Convenio.

Se requiere realizar los trabajos necesarios, para la construcción de 200 metros de placa huella, lo cual permita brindar mejores condiciones de transitabilidad en la vereda.

4. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. El procesamiento industrial de los materiales que lo requieran deberá realizarse, preferiblemente, haciendo unos de tecnologías limpias.

ítem	Descripción	Cantidades
1.	*Material Afirmado (m3)*	17.78
2.	Arena de Concreto (m3)	78
3.	Triturado ¾" (m3)	120
4.	Piedra redondeada máx. 4" (m3)	14
5.	Cemento (saco 50 kg)	1003
6.	Acero corrugado 3/8 "(kg)	5477

b. Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio

- Estudios Previos
- Especificaciones técnicas
- Análisis del Sector
- Matriz de riesgos
- CDP

El Organismo de Acción Comunal deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad Estatal entregue para la ejecución de las obras objeto de este convenio.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Organismo de Acción Comunal pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Organismo de Acción Comunal para su aprobación por la Interventoría y/o supervisión de la Entidad Estatal, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

5. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas por la Interventoría y/o supervisión de la entidad previo al inicio de ejecución de las obras.

b. Las certificaciones de experiencia del personal vinculado al proyecto deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

c. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del Organismo de Acción Comunal y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del convenio.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Oficial - mano de obra calificada
- Un (1) Ayudante - mano de obra no calificada

a. Requisitos del personal

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Personal Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Oficial (Mano de obra calificada)	Haber contratado o realizado una obra de construcción civil en los últimos dos años	Contar con al menos 2 años de experiencias en construcción mediante. construcción de cimientos, muros, columnas, vigas, placa huella.

Personal Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ayudante (Mano De obra no calificada)	Haber participado en obras de construcciones civiles en los últimos dos años	Contar con experiencias de trabajos realizados en obras donde se contemple lo siguiente: Excavaciones, figuración de acero, preparación de concreto y amarre de acero.

b. Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras

El Organismo de Acción Comunal se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad.

Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

c. Personal de apoyo técnico y administrativo–contable otorgado por la Entidad Estatal

De conformidad con lo previsto en parágrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal se obliga a prestar apoyo técnico y administrativo contable, a través de los siguientes profesionales:

- Un (1) Supervisor del convenio: (Resolución de dudas técnicas y administrativas, aprobación de actas de avance, elaboración de informes de supervisión)
- Un (1) Profesional: (Apoyo técnico a la supervisión, proyección de actas de avance, toma de medidas en obra)

6. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

La mayoría de materiales usados para la ejecución de las actividades señaladas se comercializan en ferreterías ubicadas en el Municipio de El Peñol – Antioquia.

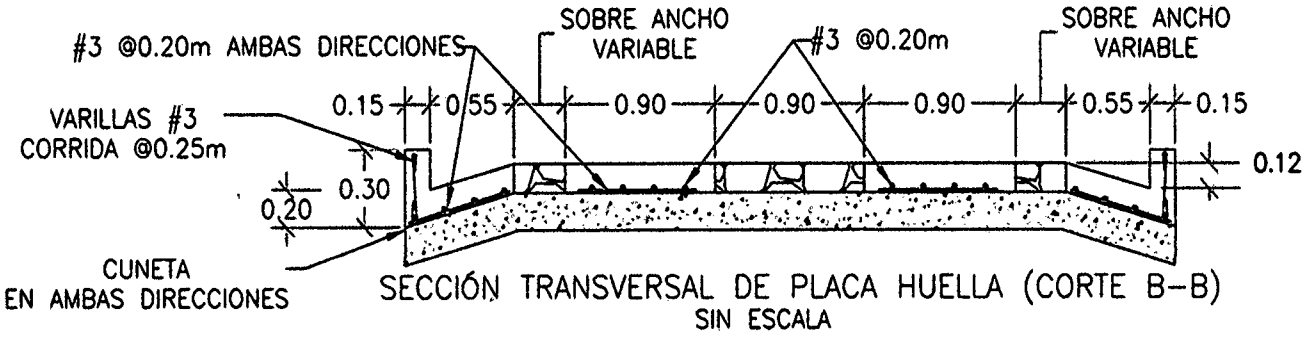
7. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para la realización de obras y actividades objeto del presente convenio no se requiere de licencia de construcción.

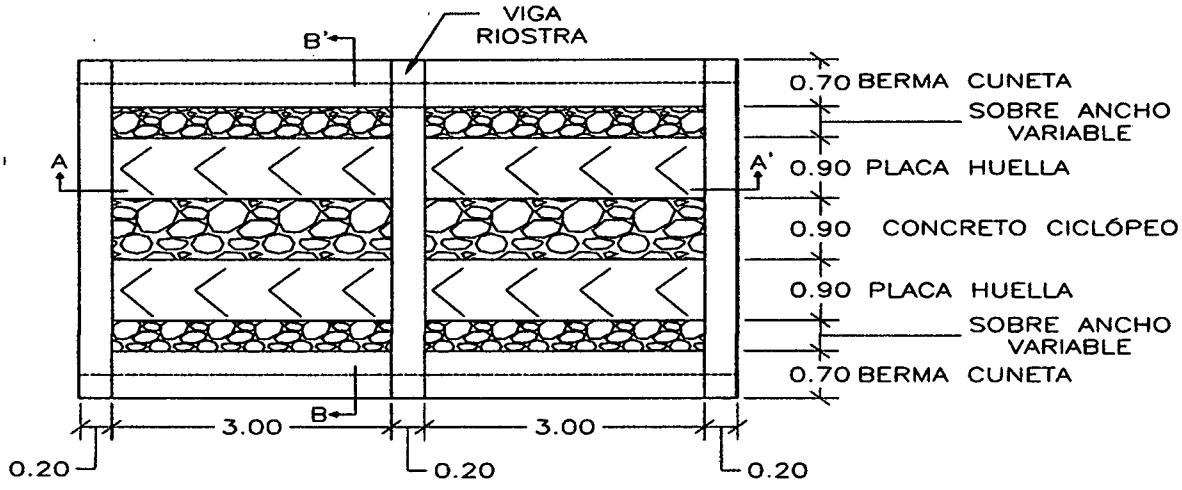
8. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

- Los materiales con los que se harán los trabajos deberán ser materiales de calidad, los cuales permitan cumplir con la resistencia requerida.
- Los residuos sólidos resultantes objeto de las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato, deberán ser dispuestos en sitios, legalmente autorizados
- Los operadores de las actividades deberán tener los elementos de protección personal que requieren las obras.
- Garantizar la seguridad de las personas que transiten, así como la de los bienes muebles e inmuebles a las zonas donde se realicen las actividades.
- Las cunetas se realizarán acorde a la ficha técnica, en los casos donde haya acceso a viviendas o predios se hará la cuneta atípica "batea", pero se pagará por el mismo ítem de las cunetas propuestas.

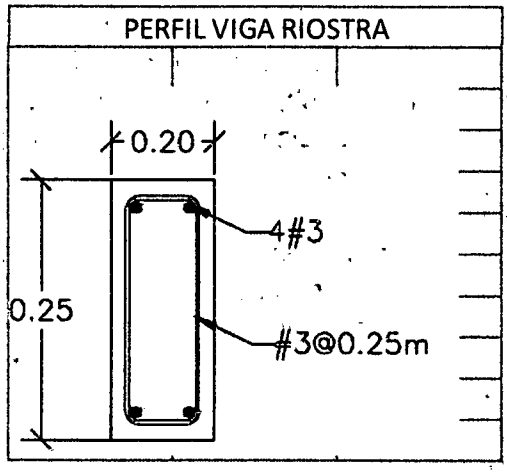
9. ESQUEMA PLACA HUELLA



SECCIÓN TRANSVERSAL DE PLACA HUELLA (CORTE B–B)
SIN ESCALA



PLANTA PLACA HUELLA
ESCALA: 1:100



10. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Análisis del Sector
- Matriz de riesgos

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Andrés Esteban Buitrago Martínez Apoyo Técnico Obra Pública - Contratista	Esteban Buitrago
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor de Contratación	
Revisado por	Yeison Sebastián Grisales Montoya Secretario de Obras Públicas e Infraestructura	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de junio de 2025, a las 13:49:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43832378
Código de Verificación	43832378250616134948

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de junio de 2025, a las 13:50:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000142034
Código de Verificación	900014203425061613502 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 273861674

PIB
13:51:32

Bogotá DC, 16 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ MARINA TAPIAS GALLEGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43832378:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 273861732

PIB
13:52:10

Bogotá DC, 16 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BONILLA identificado(a) con NIT número 9000142034:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:53:35 PM horas del 16/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **43832378**

Apellidos y Nombres: **TAPIAS GALLEGO LUZ MARINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/06/2025 01:54:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **43832378** y Nombre: **LUZ MARINA TAPIAS GALLEGO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118134574** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:55:52 horas del 16/06/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **43832378,** Apellidos y Nombres **TAPIAS GALLEGO LUZ MARINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **municipio de El Peñol**, con NIT **890980917-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 43832378 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/06/2025 01:57 PM

Código Verificación: **M98CRN2AK1**

Válida hasta: **14/09/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MODIFICACIÓN 001 AL CONVENIO SOLIDARIO COS-015-2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
SOLIDARIO:	**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA BONILLA**
NIT O C.C:	900.014.203-4
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA BONILLA, PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA
VALOR INICIAL:	**VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($114.369.639),** IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes: **Aporte Municipio:** SESENTA Y ÚN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILSEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($ 61.159.625). El transporte interveredal, por valor de DOCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($12.085.729). Realizado con volquetas y planta de personal adscritos a la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. **Aporte Asociado:** CUARENTA Y ÚN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 41.124.286) Representado en mano de obra no calificada, maquinaria, equipos y herramientas.
PLAZO INICIAL:	El proceso tiene un plazo de cinco (05) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del proceso, sin superar la vigencia del convenio 24AS111B2018, la cual es 15 de septiembre de 2025.
FECHA DE INICIO:	VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolivar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

MODIFICACIÓN N°1: Traslado del tramo de intervención	Se modifica el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", específicamente en el numeral 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, literal a. Localización, en el cual se incluía una imagen satelital correspondiente al tramo inicialmente previsto para la intervención. Dicha imagen deberá ser reemplazada por la que corresponde al nuevo tramo definido, conservando las demás condiciones técnicas, administrativas y contractuales del convenio.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	YEISON SEBASTIÁN GRISALES MONTOYA Secretario de Obras Públicas e Infraestructura
ACTA Y FECHA DEL CÓMITE	N° del 25 de JUNIO de 2025

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron, **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ,** Alcaldesa de El Peñol, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243, quien en adelante se denominara EL MUNICIPIO de una parte; y la señora **LUZ MARINA TAPIAS GALLEGO** identificada con cédula de ciudadanía número 43.832.378, representante legal de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Bonilla, identificada con nit 900.014.203-4, que en adelante se denominará el CONTRATISTA, han convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN N°1** AL CONVENIO SOLIDARIO COS-015-2025, previo pronunciamiento del Comité de Contratación según acta N° del 25 de JUNIO de 2025, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES:

1. En el marco del Convenio Interadministrativo N.° 24AS111B2018 de 2024, suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física – y el Municipio de El Peñol, cuyo objeto es "Apoyar al municipio de El Peñol con el suministro de materiales por parte del Departamento de Antioquia para el mejoramiento de vías terciarias ubicadas en el municipio asociado", se estableció que el Departamento aportaría materiales como cemento y acero, y el municipio asumiría la ejecución mediante el correspondiente proceso contractual. En desarrollo de este convenio, el Municipio priorizó varios tramos de la red vial terciaria, entre ellos un tramo de 200 metros lineales en la vereda Bonilla, entre el salón comunal y la escuela.

2. En atención a lo anterior, el 14 de marzo de 2025 se formalizó el Convenio Solidario COS-015-2025 entre el Municipio de El Peñol y la Junta de Acción Comunal de la vereda Bonilla. Su objeto es "Aunar esfuerzos técnicos,

operativos y financieros entre el municipio de El Peñol y la Junta de Acción Comunal de la vereda Bonilla para la construcción de placa huella", con un plazo de ejecución de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder la vigencia del Convenio Marco 24AS111B2018, la cual finaliza el 15 de septiembre de 2025, cumpliendo los requisitos legales y técnicos establecidos.

3. El convenio se suscribió por un valor total de CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L $114.369.639, incluyendo IVA y demás deducciones. Los aportes se distribuyeron así:

    - Aporte del Municipio de El Peñol: SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L $61.159.625; transporte interveredal (volquetas y personal de la Secretaría) por valor de DOCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUVE PESOS M/L $12.085.729.

    - Aporte de la comunidad (solidario): CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L $41.124.286, representado en mano de obra no calificada, herramientas, equipos y maquinaria.

4. El Convenio Solidario COS-015-2025 inició el veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025), quedando con fecha de terminación el día quince (15) de Septiembre de dos mil veinticinco (2025).

5. Durante las primeras semanas de ejecución, la comunidad realizó actividades de alistamiento, incluyendo gestión de materiales, organización operativa, y planificación del inicio de obra.

6. El 6 de junio de 2025, la comunidad presentó una solicitud formal para modificar el tramo originalmente priorizado, proponiendo ejecutar la intervención en otro punto de la vía principal de la misma vereda. Esta modificación fue motivada por criterios de funcionalidad, mayor beneficio comunitario y condiciones técnicas más favorables. Luego de la verificación por parte del supervisor Jaime Arturo Ospina Giraldo, designado por la Gobernación de Antioquia, se constató que el

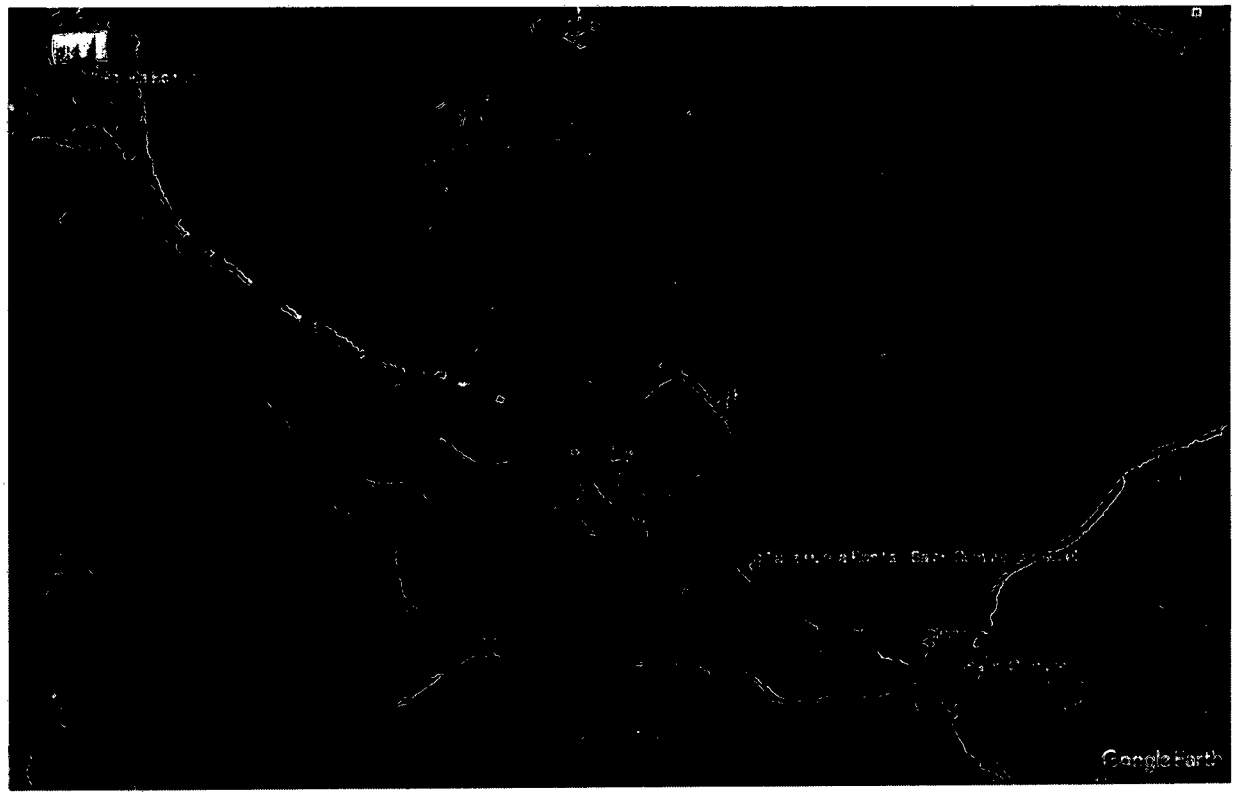
Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

nuevo tramo propuesto corresponde a la misma vía (misma codificación vial), razón por la cual se avaló el cambio solicitado.

7. De conformidad con lo anteriormente expuesto, se hizo necesario modificar el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", específicamente en el numeral **2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**, literal **a. Localización**, en el cual se incluía una imagen satelital correspondiente al tramo inicialmente previsto para la intervención. Dicha imagen se reemplazó por la que corresponde al nuevo tramo definido.

8. El tramo que inicialmente se encontraba plasmado en el anexo de referencia es el siguiente:

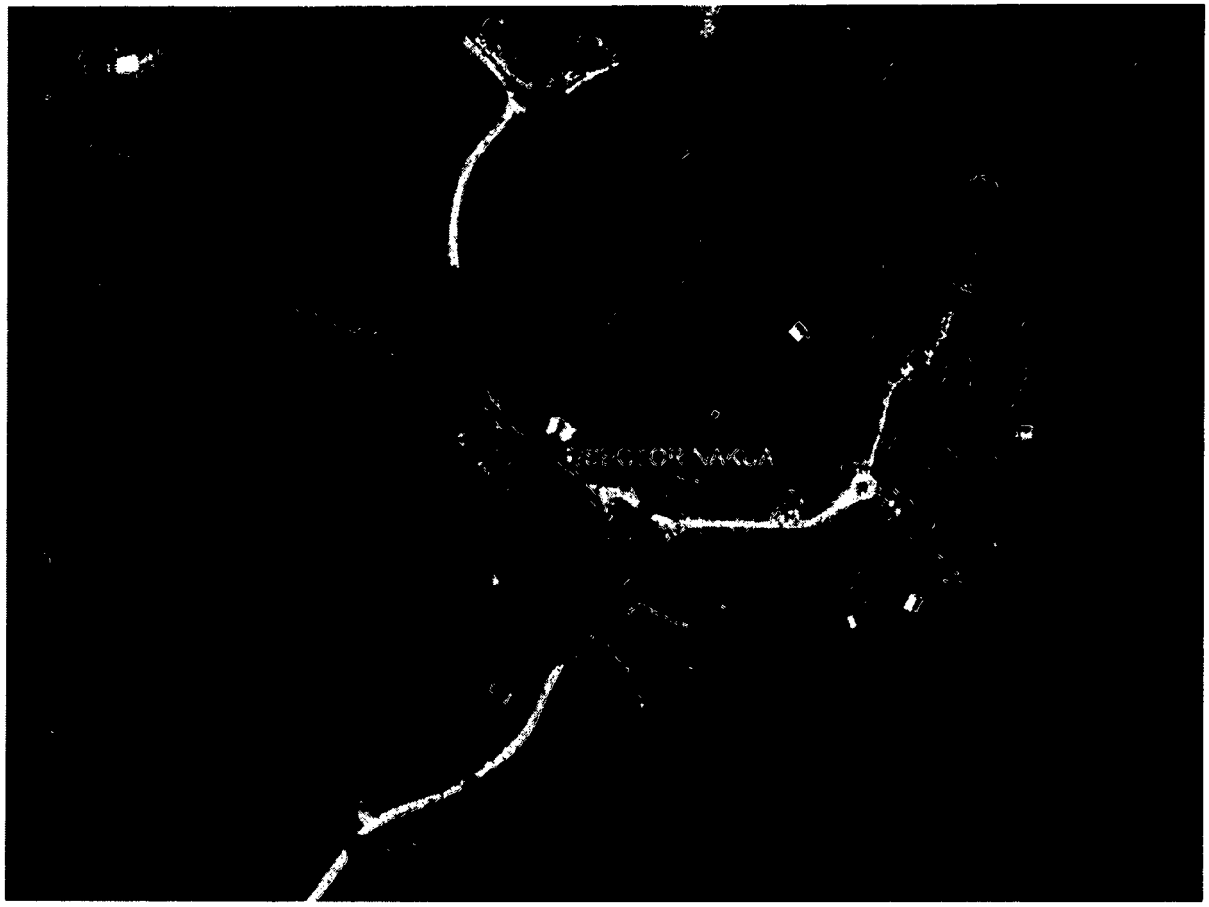
Vía Bonilla - Desde Salón Comunal hacia Escuela



9. El nuevo tramo para intervenir:

Vía Bonilla – Sector NAKUA

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co



10. La anterior modificación, no altera las condiciones técnicas ni presupuestales inicialmente plasmadas, dado que solo es un cambio de ubicación de la obra.

11. El supervisor justificó la necesidad de la modificación del convenio mediante comunicación del doce (12) de junio, la cual fue analizada y aprobada en comité de contratación el veinticinco (25) de junio, según acta N° de la misma fecha.

Como consecuencia de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Se modifica la cláusula 3 del convenio y se establece un nuevo anexo 1" Especificaciones Técnicas" con el nuevo tramo definido, documento que hace parte integral de la presente modificación.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

SEGUNDO: IMPUTACIÓN DE GASTOS: La presente modificación no afecta el valor total del proyecto, ya que se siguen conservando las demás condiciones técnicas, administrativas y contractuales del convenio.

TERCERO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Convenio Solidario COS-015-2025.

CUARTO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

QUINTO: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: a) La solicitud de traslado de tramo del seis (06) de junio de 2025 b) La justificación de modificación con fecha del doce de (12) de junio de 2025 c) El Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" con la referenciación del nuevo tramo.

Para constancia, se firma la presente acta a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2025, por quienes en ~~ella intervinieron~~.

SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ
Alcaldesa Municipal

LUZ MARINA TAPIAS GALLEGO
Solidario

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Elaboró:	Andrés Esteban Buitrago Martínez Apoyo Técnico– Contratista	
Revisado por	Yeison Sebastián Grisales Montoya – secretario de Obras Públicas e Infraestructura	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co